



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Turismo Religioso en Jalisco**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del **Diplomado en Turismo Religioso en Jalisco**.
- 3) Que el Diplomado tendrá una duración de 170 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en forma virtual, presencial o semipresencial.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Diplomado, siendo la siguiente: El Diplomado en Turismo Religioso, es una oferta formativa que por primera vez se ofrece en nuestro Estado y en el País. La Secretaría de Turismo de Jalisco, la UDGVirtual y el Sagrario Metropolitano primera parroquia de Guadalajara, han convenido diseñar y ofertar un diplomado que se enfoque:
 - En adentrarse al conocimiento del fenómeno social y cultural que provoca la movilidad humana con un sentido religioso,
 - En analizar y valorar el patrimonio edificado prehispánico, el católico y el de otras denominaciones religiosas
 - En reflexionar sobre los procesos de fe y la religiosidad popular y
 - En el desarrollo de la economía de las familias que tiene como eje el ámbito religioso
- 5) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Diplomado en Turismo Religioso en Jalisco**.
- 7) Que el Diplomado se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 8) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.



Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente;

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SU/012/2020

- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Diplomado en Turismo Religioso en Jalisco**, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Objetivos:

- Promover y difundir las manifestaciones de turismo religioso del Estado de Jalisco
- Formar agentes de turismo con una perspectiva científica, plural y laica.
- Conocer el valor patrimonial de los bienes tangibles de las iglesias radicadas en Jalisco
- Contribuir a la valoración de la religiosidad de los pueblos y sus destinos turísticos.
- Brindar herramientas requeridas para la construcción, diseño y desarrollo de proyectos ligados al turismo religioso local

Programa:

Módulo 1: Encuadre contextual.

Objetivo: Identificar dentro de los municipios de Jalisco espacios dignos de reconocerse como destinos de turismo religioso, a partir de los valores culturales, artísticos, históricos y sociales que representan.

Contenido

Unidad 1. Turismo religioso, una aproximación a su conceptualización y uso turístico

- 1.1 Clasificación de tipo de turista
- 1.2 Uso de patrimonio cultural religioso
- 1.3 Ciencias que han estudiado el turismo religioso
- 1.4 Visiones sobre el turismo religioso
- 1.5 Gestión del turismo religioso

Unidad 2. La cosmogonía prehispánica

- 2.1 Cosmogonía antigua mexicana
- 2.2 La diosa Coatlicue



- 2.3 El alfabeto
- 2.4 Naturaleza humana
- 2.5 Naturaleza de la serpiente

Unidad 3. Historia breve de la iglesia católica en el occidente mexicano

- 3.1 Antecedentes de la iglesia católica en México
- 3.2 La iglesia en el siglo XVIII
- 3.3 La iglesia de finales del siglo XIX y principios del XX
- 3.5 La iglesia de 1960 a la fecha

Unidad 4. Historia breve de las iglesias no católicas

- 4.1 Antecedentes
- 4.2 La simpatía de los liberales por la doctrina protestante
- 4.3 El protestantismo y la inmigración. Una muestra de apoyo extraoficial a la extensión del culto
- 4.4 La hostilidad del clero y del pueblo hacia los protestantes
- 4.5 La bienvenida oficial a las nuevas doctrinas
- 4.6 Cualidad y cantidad del proselitismo protestante

Módulo 2. Patrimonio turístico religioso tangible

Objetivo: Interpretar el devenir histórico del patrimonio religioso tangible, sus características formales, operativas y dignas de promoverse en un recorrido turístico.

Contenido

Unidad 1. Conceptos teóricos sobre arte, arte sacro e iconografía religiosa

- 1.1 Arte
- 1.2 Arte sacro
- 1.3 Iconografía religiosa
- 1.4 Patrimonio tangible religioso del Occidente Mexicano

Unidad 2. Arquitectura prehispánica religiosa del occidente

- 2.1 Arquitectura prehispánica religiosa del Occidente Mesoamericano
- 2.2 Arquitectura funeraria, tumbas de tiro y de caja
- 2.3 Guachimontones
- 2.4 El Palacio de Ocomo
- 2.5 El Ixtépete

Unidad 3. Arquitectura virreinal

- 3.1 Catedral de Guadalajara
- 3.2 Santuarios marianos
- 3.3 Conventos de frailes
- 3.4 Parroquias barrocas
- 3.5 Retablos barrocos de la Nueva Galicia
- 3.6 Estilos arquitectónicos coloniales en Nueva Galicia:
 - Manierista



- Gótico
- Tequitqui
- Mudéjar
- Barroco
- Churrigueresco
- Ultrabarroco

Unidad 4. Arquitectura neoclásica y porfiriana del siglo XIX

4.1 Neoclasicismo

4.2 Leyes de reforma y afectaciones en la arquitectura religiosa

4.3 Eclecticismo y la arquitectura de la fe (participación de los obispos Diego Aranda y Carpinteiro, y Pedro Loza y Pardavé)

4.4. Variantes de la arquitectura religiosa del siglo XIX en Jalisco:

- Eclético
- Neogótico
- Neorománico
- Neobarroco
- Neoplateresco

Unidad 5. Arquitectura del siglo XX

5.1 Movimiento cristero y sus repercusiones en la arquitectura

5.2 Concilio Vaticano II y la arquitectura religiosa jalisciense.

5.3. Arquitectura religiosa contemporánea Jalisciense:

- Pedro Castellanos
- Rafael Urzúa
- Ignacio Díaz Morales
- Luis Barragán
- Enrique de la Mora
- Alejandro Zohn
- Julio de la Peña
- Gabriel Chávez de la Mora
- Leopoldo Fernández Font

Módulo 3. Patrimonio inmaterial y turismo religioso

Objetivo: Analizar las manifestaciones de la religiosidad que se practican en la entidad, para conocer su origen, sentido colectivo y espiritual como parte del patrimonio inmaterial y como potencial factible para el turismo religioso sostenible.

Unidad 1. Lugares sagrados de los pueblos indígenas originarios de Jalisco

1.1 Pueblos indígenas originarios de Jalisco ubicación, características culturales, sociales y religiosas

1.2 El pueblo Wixárika: su cosmovisión y sus lugares sagrados

1.3 Xapawiyemeta: lugar sagrado del pueblo Wixárika declarado como patrimonio cultural de Jalisco

Unidad 2. Fiestas, costumbres, tradiciones y ritos de la religiosidad popular católica

2.1 Organización comunitaria de cofradías y mayordomías



- 2.2 Fiestas patronales dedicadas a cristos, vírgenes y santos
- 2.3 Los mártires en el escenario religioso de devoción

Unidad 3. Manifestaciones espirituales alternativas a la católica

- 3.1 Diversidad de manifestaciones religiosas en Jalisco
- 3.2 Guadalajara: espacio donde convergen múltiples creencias y prácticas espirituales
- 3.3 La luz del mundo: ejemplo de iglesia universal

Unidad 4. Rutas de peregrinaje como turismo religioso en Jalisco y principales destinos

- 4.1 Ruta del peregrino a Talpa
- 4.2 Nuestra señora de san Juan de los Lagos
- 4.3 La romería a la virgen de Zapopan
- 4.4 Ruta cristera

Módulo 4. Declaratoria, medida de salvaguarda del patrimonio cultural

Objetivo: Analizar los procesos de una declaratoria de las manifestaciones de la religiosidad como medida de salvaguarda del patrimonio cultural, que genera estrategias de valoración, apropiación significativa y conservación de las expresiones culturales en el contexto del turismo religioso.

Contenido

Unidad 1. Instrumentos de salvaguardia

- 1.1 La convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial marco legal internacional
- 1.2 El patrimonio cultural en la ley general de cultura y derechos culturales
- 1.3 Ley de patrimonio cultural del Estado de Jalisco y sus municipios, marco jurídico para la salvaguarda del patrimonio cultural local

Unidad 2. Procesos institucionales de declaratoria de patrimonio cultural

- 2.1 Declaratoria de patrimonio de la humanidad, proceso Unesco
- 2.2 Inventario nacional, registro del patrimonio cultural
- 2.3 Declaratoria de patrimonio cultural en Jalisco: procesos municipal, regional y estatal

Unidad 3. La Romería Ciclo Ritual de la llevada de la Virgen a Zapopan. Caso de patrimonio cultural de la humanidad

- 3.1 La romería como manifestación comunitaria
- 3.2 Declaratoria municipal, un proceso entre comunidad y municipio
- 3.3 Declaratoria de la humanidad, responsabilidad compartida para la salvaguarda del patrimonio inmaterial

Módulo 5. Turismo religioso como dinamizador del desarrollo local

Objetivo: Desarrollar un producto turístico religioso en Jalisco, a partir de la definición de los elementos necesarios en la elaboración de un proyecto.



Unidad 1. Introducción a los servicios turísticos

- 1.1 Qué son los servicios turísticos
- 1.2 Características de los servicios turísticos
- 1.3 Inventario de servicios turísticos

Unidad 2. Diseño de rutas, recorridos y otros productos religiosos

- 2.1 El producto turístico
- 2.2 Circuitos turísticos (ruta e itinerarios)
- 2.3 Otros productos turísticos religiosos

Unidad 3. Desarrollo y gestión de un producto y/destino de turismo religioso

- 3.1 Aspecto cultural
- 3.2 Aspecto ambiental
- 3.3 Alcance geográfico
- 3.4 Organización público-privada

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total de 170 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Diplomado, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 46.0405 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SU/012/2020

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Aguilar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez


Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtra. Rosa María Galindo González